

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN																	
DATOS DEL INFORME																	
CONTRATO	TIPO DE COMPROMISO (contrato)					NÚMERO	AÑO	PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR									
	CONTRATO DE INTERVENTORIA					460	2021	ABRIL 2025									
	DATOS DEL CONTRATO																
Objeto del contrato	SAP-001 Realizar la interventoría técnica-operativa, social, administrativa, ambiental regulatoria, jurídica, de seguridad industrial y salud en el trabajo; de la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá que se presta conforme al Convenio No. 766 de 1997 cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá DC y el Acuerdo complementario del mismo suscrito entre el Distrito Capital/UAESP y CODENSA el 25 de enero de 2002 y aquellos que los sustituyan modifiquen o adicionen.					Fecha inicio del contrato				Fecha terminación del contrato (modificar en caso de prórroga o suspensión)							
						Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
						1		7		2021		15		3		2026	
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES																	
Obligación específica del contrato					Actividades realizadas												
1. Vigente hasta el 15/04/2025. Analizar de manera mensual la información y atributos de las bases de datos o Sistema de Información Georreferenciado del operador de Alumbrado Público y de la infraestructura Propiedad del Distrito, generando estadísticas de los activos. El interventor presentará los análisis estadísticos de vida útil de luminarias y bombillas HD, de acuerdo con el sector iluminado (ciclorutas, parque, vía), históricos de crecimiento del parque lumínico (anuales y del año en curso). La interventoría validará la calidad de la información de los campos y sus atributos en la base de datos para determinar posibles hallazgos u oportunidades de mejora desde el punto de vista estratégico y operativo. Vigente desde el 16/04/2025. Analizar mensualmente la información y atributos de las bases de datos o Sistema de Información Georreferenciado del operador de Alumbrado Público y de la infraestructura Propiedad del Distrito, generando estadísticas de los activos. El interventor presentará el análisis estadístico de la vida útil de las luminarias, históricos de crecimiento del parque lumínico de los últimos cinco años. La interventoría validará la calidad de la información de los campos y sus atributos en la base de datos para determinar posibles hallazgos u oportunidades de mejora desde el punto vista estratégico y operativo.					La interventoría de la Universidad Nacional de Colombia realizó la revisión y validación de la información y atributos de la base de datos del mes de marzo de 2025, entregada por el operador el 9 de abril de 2025. El sistema de información georreferenciado, propiedad de Enel Colombia, presentó una disminución de 243 luminarias, entre las bases de datos de los meses febrero y marzo 2025, en cuanto a las luminarias propiedad del Distrito, para el mismo periodo, no presentó modificaciones, con respecto al mes de febrero 2025.												
2. Vigente hasta el 15/04/2025. Supervisar de manera mensual el inventario (Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D.C.) en base a los datos del operador de Alumbrado Público, para determinar las modificaciones de la información, tales como ingresos, cambios y retiros de los activos, los cuales deben ser validados en terreno mediante la metodología de muestreo acordada entre las partes. Por lo anterior el interventor presentará los resultados del muestreo para todos los procesos: Modernización, Repotenciación, Expansión, Mantenimientos, Derriboamiento o caída de poste, hurtos y cualquier otro evento que modifique el inventario. Vigente desde el 16/04/2025. Supervisar mensualmente la actualización del Sistema de Información Georreferenciado (SIG) de las bases de datos del Sistema de Alumbrado Público (SALP) en Bogotá D.C., para determinar las modificaciones de la información, tales como ingresos, cambios y retiros de la infraestructura de alumbrado público, los cuales deben ser validados en terreno aplicando la metodología de muestreo conforme a la norma NTC-ISO 2859-1. Por lo anterior el interventor presentará los resultados del muestreo para todos los procesos: Modernización, repotenciación, expansiones y cualquier otro evento que modifique el inventario.					Durante el mes de abril de 2025, se efectuó la revisión de la base de datos del mes de marzo de 2025; la revisión se realizó mediante muestreo, de manera conjunta entre personal de la interventoría y funcionarios de Enel Colombia; como resultado de la verificación inicial, se aceptaron los lotes de ajustes, cambios expansiones, modernización y retiros; La interventoría realizó la verificación, encontrando conforme la información, se emitió la comunicación "CON-INT-460-BD-071-S: Informe muestreo BD marzo 2025".												
3. Identificar y verificar vías, parques, zonas con cerramiento o infraestructura no normalizada instalada por parte de particulares para determinar el tipo de cesión que tienen: pública o privada, comparando la información obtenida del producto de las labores de interventoría con la información recibida del operador del servicio de alumbrado público sobre ellas o por inspección directa de la interventoría o por cualquier otro medio que se requiera para cada uno de los sectores en donde se encuentren. Las actividades a desarrollar serán: a) Consecución de información en la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en el Departamento Administrativo de la Defensa del Espacio Público (DADEP), o en la Alcaldía Local correspondiente, u otra entidad competente que le permita verificar si los sectores identificados por la Interventoría, por el operador o por la UAESP o aquellos solicitados por la comunidad corresponden a espacio público o privado y verificar si las luminarias que se encuentran en estos sectores están rotuladas, listándolas por tipo de área privada o pública. b) La Interventoría notificará a la UAESP y al operador del servicio de alumbrado público los resultados obtenidos. Si el resultado obtenido evidencia que el cerramiento no es autorizado, la interventoría notificará a la Alcaldía Local correspondiente. c) Si la zona analizada es privada, la interventoría realizará el seguimiento al operador del servicio en lo referente a la depuración de la base de datos, de acuerdo con las solicitudes soportadas documentalmente.					En el periodo objeto de análisis se identificaron nuevos espacios públicos con cerramientos que restringen el libre acceso y circulación, condición que fue reportada a las Alcaldías Locales correspondientes para la toma de acciones, según su análisis y competencias.												
4. Vigente hasta el 15/04/2025. Verificar en campo todos los equipos de iluminación no rotulados y/o no normalizados y/o aquellos que el interventor en ejercicio de las obligaciones contractuales pactadas detecte, con el fin de determinar cuáles, por no cumplir con la clasificación de alumbrado público o por ser de propiedad de personas naturales o jurídicas diferentes al operador o al Distrito Capital, deben ser retirados del inventario de la infraestructura de alumbrado público o normalizados, rotulados e ingresados a la Base de Datos. Vigente desde el 16/04/2025. Verificar en campo todos los equipos de iluminación no normalizados que el interventor en ejercicio de las obligaciones contractuales pactadas detecte, con el fin de determinar cuáles, por no cumplir con la clasificación de alumbrado público o por ser de propiedad de personas naturales o jurídicas diferentes al operador o al Distrito Capital, según la determinación de su clasificación deben ser retirados del inventario, o proceder a normalizarlos (codificación, rotulación, georreferenciación) e ingreso a la Base de Datos.					Se identificó una (1) zona de cesión con infraestructura del servicio de alumbrado público, que no fue entregada al Distrito conforme a los procedimientos establecidos, por lo cual, y teniendo en cuenta que la zona de cesión ya está registrada como espacio público, se le solicitó a Enel Colombia, realizar la rotulación de las luminarias e incorporar a la base de datos de infraestructura propiedad del Distrito												
5. Vigente hasta el 15/04/2025. Realizar recorridos de monitoreo diurnos y nocturnos, de mínimo seis (6) horas cada jornada, durante (6) días y (6) noches a la semana, garantizando que cada mes se cubra el 100% de la infraestructura de Alumbrado Público del área de Distrito Capital (según la metodología y programación de los recorridos de las cuadrillas radicada previamente en la UAESP y las condiciones establecidas en el indicador de cobertura que se reportan en la obligación 36). Para el cálculo de la revisión del 100% de la infraestructura de alumbrado público, se utilizará la información geográfica de AP entregada mensualmente por el operador ENEL COLOMBIA y los reportes de recorridos mensuales que entrega el sistema satélite de rastreo y el aplicativo Móvil Movilla. Para la revisión nocturna, la interventoría deberá disponer de mínimo (1) de las cuadrillas exclusivamente para recorrer avenidas, vías principales (A-0 a A-3, según POT vigente). Para realizar las tareas de muestreo, la interventoría deberá disponer de mínimo (1) de las cuadrillas exclusivamente. Si en caso de fuerza mayor, caso fortuito o condiciones ajenas a la voluntad del contratista, no logra cubrir el 100% de la infraestructura de Alumbrado Público del área del Distrito Capital, deberá soportar o documentar las razones. Para cada mes, se implementarán planes de mejora para cubrir las zonas que no se hayan cubierto y se tomarán acciones para subsanar las dificultades. Vigente desde el 16/04/2025. Realizar recorridos de monitoreo diurnos y nocturnos, de mínimo seis (6) horas cada jornada, durante (6) días y (6) noches a la semana, garantizando que cada mes se cubra el 100% de la infraestructura de Alumbrado Público del área de Distrito Capital (según la metodología y programación de los recorridos de las cuadrillas radicada previamente en la UAESP y las condiciones establecidas en el indicador de cobertura que se reportan en la obligación 36). Para el cálculo de la revisión del 100% de la infraestructura de alumbrado público, se utilizará la información geográfica de AP entregada mensualmente por el operador Enel Colombia y la contenida en la Base de Datos de infraestructura propiedad del Distrito, junto con los reportes de recorridos mensuales que entrega el sistema satélite. Para la revisión nocturna, la interventoría deberá disponer de mínimo (1) de las cuadrillas exclusivamente para recorrer avenidas, vías principales (A-0 a A-3, según POT vigente). Para realizar las tareas de muestreo, la interventoría deberá disponer de mínimo (1) de las cuadrillas exclusivamente. Si en caso de fuerza mayor, caso fortuito o condiciones ajenas a la voluntad del contratista, no logra cubrir el 100% de la infraestructura de Alumbrado Público del área del Distrito Capital, deberá soportar o documentar las razones. Para cada mes, se implementarán planes de mejora para cubrir las zonas que no se hayan cubierto y se tomarán acciones para subsanar las dificultades.					Se realizaron los recorridos según la programación entregada a la Unidad, mediante comunicación "PROGRAMACIÓN CUADRILLAS ABRIL 2025 CON-INT-460-DG-881-25-S". Radicado UAESP 2024700047091												
6. Vigente hasta el 15/04/2025. Reportar las deficiencias encontradas como, bombilla apagada, agotada, intermitente, encendida de día, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de instalación de luminarias por hurto, y demás tipificaciones relacionadas con la calidad del servicio de alumbrado público. Para esta actividad la interventoría emitirá un correo diario hacia el operador con copia a la Unidad indicando las coordenadas georreferenciadas para cada una de fallas generadas, contabilizando los tiempos fuera de servicio, cuando aplique, de acuerdo con los recorridos del personal operativo en sitio, tanto para la infraestructura perteneciente al operador, como aquella que hace parte del inventario del Distrito Capital. Vigente desde el 16/04/2025. Reportar las deficiencias encontradas como, luminaria apagada, bombilla agotada, luminaria/bombilla intermitente, encendida de día, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, y demás tipificaciones relacionadas con la calidad del servicio de alumbrado público. Para esta actividad la interventoría emitirá un correo diario hacia el operador con copia a la Unidad indicando las coordenadas georreferenciadas para cada una de fallas generadas, contabilizando los tiempos fuera de servicio, cuando aplique, de acuerdo con los recorridos del personal operativo en sitio, tanto para la infraestructura perteneciente al operador, como aquella que hace parte del inventario del Distrito Capital.					Se reportaron 8.145 fallas relacionadas con la mala calidad del servicio de alumbrado público y que afectan los niveles de iluminación requeridos												
7. Reportar mensualmente a la UAESP y al operador los problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura, incluida su ubicación, tales como cámaras de inspección sin tapa y/o destruidas, normalización de redes, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, falta de mantenimiento y/o seguridad de los transformadores de alumbrado público en poste, pedestal o subterráneos y de toda su infraestructura asociada y demás deficiencias que afecten el correcto funcionamiento del servicio de alumbrado público, detectados durante cada revisión para que el operador o quien designe la UAESP proceda a su mantenimiento, contabilizando los tiempos fuera de servicio, cuando aplique. Adicionalmente, deberá verificar mensualmente el grado de limpieza de postes y luminarias, cumpliendo con las normas técnicas y de mobiliario urbano vigentes y realizar el seguimiento de la ejecución de la actividad.					Se generaron 792 órdenes de trabajo, que relacionan afectaciones a la infraestructura del servicio de alumbrado público (Ver en el Anexo Obligación 07 el archivo "Mala construcción o instalación de la infraestructura"), éstas representan el 8,86% del total de órdenes generadas en este periodo.												
8. Vigente hasta el 15/04/2025. Identificar todos los sectores de espacios públicos que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de luminancia o verificación de la realización de mediciones de luminancia por parte del operador del servicio de alumbrado público, según aplique o sea requerido. Para la verificación de los niveles de iluminación (luminancia) o verificación de mediciones de luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, se usarán equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. La metodología para realizar las mediciones de luminancia se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la sección 540 del RETILAP y Norma Técnica Colombiana del KONTEC NTC 900. Se deberán efectuar en promedio 3 mediciones de luminancia diarias (en días hábiles), las que se elegirán de manera proporcional, teniendo en cuenta los sectores en los que se han reportado más deficiencias del sistema de Alumbrado Público, así como la cantidad instalada de luminarias de tecnologías HD (sodio y halogenuros metálicos) y de tecnología LED, sin perjuicio de que deben realizarse cubriendo todas las localidades de la ciudad. Asimismo, deberá reportar al operador de Alumbrado Público la deficiencia encontrada. La interventoría deberá presentar reporte de los resultados de las mediciones mensuales realizadas y los resultados de la verificación de la calibración de los equipos de medida. En el evento de requirirse la calibración de mediciones de niveles de luminancia, la UAESP coordinará su realización con Codensa y la logística de cierre de vías con las entidades respectivas. La interventoría efectuará el acompañamiento a las mediciones y verificará que en su desarrollo y en el informe de resultados que remita Codensa, se apliquen los requerimientos del Capítulo 5 del RETILAP. Vigente desde el 16/04/2025. Identificar todos los sectores de espacios públicos que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la medición de luminancia o verificación de la realización de mediciones de luminancia por parte del operador del servicio de alumbrado público, según aplique o sea requerido. Para la verificación de los niveles de iluminación (luminancia) o verificación de mediciones de luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, se usarán equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. La metodología para realizar las mediciones de luminancia se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el RETILAP, libro 4 y Norma Técnica Colombiana del KONTEC NTC 900. Se deberán efectuar en promedio 3 mediciones de luminancia diarias (en días hábiles), las que se elegirán de manera proporcional, teniendo en cuenta los sectores en los que se han reportado más deficiencias del sistema de Alumbrado Público, así como la cantidad instalada de luminarias de tecnologías HD (sodio y halogenuros metálicos) y de tecnología LED, sin perjuicio de que deben realizarse cubriendo todas las localidades de la ciudad. Asimismo, deberá reportar al operador de Alumbrado Público la deficiencia encontrada. La interventoría deberá presentar reporte de los resultados de las mediciones mensuales realizadas y los resultados de la verificación de la calibración de los equipos de medida. En el evento de requirirse la realización de mediciones de niveles de luminancia, la UAESP coordinará su realización con el operador del SALP y la logística de cierre de vías con las entidades respectivas. La interventoría efectuará el acompañamiento a las mediciones y verificará su ejecución.					De acuerdo con el programa de mediciones y con base en los informes de alumbrado deficiente, reportados por los técnicos en el desarrollo de las revisiones nocturnas, se realizaron 67 mediciones, con los equipos registrados en la UAESP y se generaron 60 acciones de mejora.												
9. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, para aprobación de la UAESP, un primer plan de trabajo, detallado por rutas, localidades, tramos de vía principal y secundarias, así como describir el criterio técnico con el cual se basó para la distribución de las cuadrillas en la ciudad (ejemplo: cantidad de luminarias por localidad, estadísticas de fallas por localidad, PQR o las que considere), de tal forma que se compruebe que durante el mes, efectivamente se revise el 100% de las luminarias instaladas en la ciudad, se hace la actividad de muestreo y se realizan mediciones proporcionalmente por cada localidad. Para los meses subsiguientes, este criterio de asignación de cuadrillas y plan de trabajo se actualizará y presentará en la última semana del mes anterior para visto bueno y aprobación de la UAESP.					El plan de trabajo fue remitido a la Unidad mediante comunicación "CON-INT-460-DG-017-21-S": "Alcance plan de trabajo". Radicado UAESP 20217000359232. Igualmente, se presentó a la Unidad, la programación de recorridos de las cuadrillas para el mes de mayo de 2025, mediante comunicación "CON-INT-460-DG-958-25-S": Alcance Programación Cuadrillas mayo de 2025												
10. Vigente hasta el 15/04/2025. Con base en las órdenes de trabajo atendidas por el operador: a) realizar un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859-1 o aquella que la modifique o sustituya; y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados 72 horas después de efectuada la solicitud; b) Presentar los soportes y planillas de verificación conjunta ENEL COLOMBIA - Interventoría diligenciadas y firmadas en terreno; c) Realizar seguimiento hasta su cierre, de la OTR que no ha sido atendida dentro de los términos establecidos. La totalidad de la información analizada y presentada en los informes mensuales y final por el interventor deberá corresponder al periodo comprendido entre el primer y último día calendario de cada mes. Vigente desde el 16/04/2025. Con respecto a las órdenes de trabajo atendidas por el operador: a) Realizar el muestreo simple normal con nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859-1 o aquella que la modifique o sustituya; y verificar el cumplimiento de las órdenes de trabajo en los tiempos establecidos después de efectuada la solicitud y presentar los soportes y planillas de verificación conjunta entre la Interventoría y el Operador del SALP diligenciadas y firmadas en terreno; b) Realizar seguimiento hasta su cierre, de las OTR's que no han sido atendidas en los tiempos establecidos y así como de las OTR's cerradas con tipificación "AP en condiciones reglamentarias (no compensa)" a fin de verificar la correcta prestación del servicio de alumbrado público.					Se recibió de parte de la UAESP, información de las órdenes generadas por Enel Colombia (antes Codensa S.A. ESP), referente a los reclamos realizados por el Centro Local de Llamadas (antes Fonoservicio) y las órdenes generadas por los recordos de la interventoría.												
11. Vigente hasta el 15/04/2025. Realizar seguimiento a las órdenes de trabajo que se cierran con tipificación "AP en condiciones reglamentarias (no compensa)" a fin de verificar la correcta prestación del servicio de alumbrado público. A partir del 16/04/2024 se integra en la obligación 10 - Informe abril 2025 y posteriores. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.					Mediante los recorridos diarios que realizó la interventoría, se verificaron en campo 3.144 órdenes de trabajo que el operador cerró con la tipificación "AP Normal" o "AP No Compensa".												
12. Vigente hasta el 15/04/2025. Revisar los reportes diarios generados por peticiones, quejas y reclamos, recibidos por fonoservicio 115, por radicados en la UAESP y por las inspecciones diarias de las cuadrillas. Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, órdenes generadas y atendidas en el mismo mes (Indicador de la Contraloría); como también las órdenes atendidas independientes del mes en que fueron generadas, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, órdenes no atendidas y órdenes pendientes por atender, entre otros. Para las solicitudes no atendidas, la Interventoría deberá verificar en terreno las causas, con el fin de establecer si éstas son imputables al operador del sistema de alumbrado público, o no. La Interventoría efectuará un levantamiento detallado de los rólulos afectados e informará a la UAESP acerca de las condiciones encontradas, formulando las recomendaciones a que haya lugar. Confrontar la información de las solicitudes no atendidas oportunamente por hurto o vandalismo o reprogramación de trabajos por parte del Operador del servicio. Vigente desde el 16/04/2025. Revisar los reportes diarios generados por peticiones, quejas y reclamos, recibidos por Centro Local de Llamadas (incluyendo las provenientes de los correos institucionales, las redes sociales y/o por cualquiera de los diferentes medios que se dispongan para tal fin), por requerimientos de la UAESP y por las inspecciones diarias de las cuadrillas. Elaborar las estadísticas y los análisis correspondientes, OTR's generadas, OTR's atendidas, OTR's pendientes de atención, tiempos de respuesta, indicadores del servicio (OPORTUNIDAD DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN DE ORDENES DE TRABAJO, DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO) DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DEFINIDOS. Para las OTR's no atendidas en los tiempos establecidos, la Interventoría deberá verificar en terreno las causas, con el fin de establecer si éstas son imputables al operador del sistema de alumbrado público; para lo cual, la Interventoría solicitará al operador del SALP la presentación del cronograma de atención de estas.					Se recibió información de las órdenes cumplidas por Enel Colombia sobre reclamos realizados a través del Centro Local de Llamadas, Enel Colombia y de la interventoría. Enel Colombia ejecutó 17.514 órdenes de trabajo.												

13. Vigente hasta el 15/04/2025. Evaluar los requerimientos de expansiones del alumbrado público detectados en el levantamiento de infraestructura y los diseños de expansión presentados por el operador. En los recorridos diurnos y nocturnos identificar las zonas que requieran expansiones y gestionarias en el Comité de Expansiones (UAESP, Operador de AP e Interventoría de AP). En los casos de renovación de espacio público, la interventoría verificará en terreno las condiciones del alumbrado público existente y someterá a consideración de la UAESP soluciones respecto: Retiro, reubicación, proyección, permanencia; verificando con el diseño propuesto o existente. A partir del 16/04/2025 se integra en la obligación específica 12 (Obligación específica 11 en la nueva versión) - Informe abril 2025. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	Se generaron doce (12) solicitudes de expansión, como resultado de reclamaciones de la ciudadanía o por recorridos propios de la interventoría
14. Vigente hasta el 15/04/2025. Asistir al Comité de Expansiones del servicio de alumbrado público para apoyar a la UAESP en la evaluación de los requerimientos de expansiones del Alumbrado Público, así como a la reunión de conciliación de las expansiones ejecutadas por el operador y las demás que la UAESP convenga. Vigente desde el 16/04/2025. En relación con el proceso de Expansiones del SALP, a) Asistir y/o convocar al comité de expansiones para la evaluación de requerimientos, conciliación y determinación del plan de actividades de ejecución de las expansiones que realizará el operador, b) Realizar el seguimiento a las expansiones ejecutadas, c) validar el indicador de (OPORTUNIDAD) EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EXPANSIONES Y REPOTENCIACIONES presentado por el operador Enel Colombia, d) Generar las estadísticas de expansiones programadas versus ejecutadas y canceladas, para lo cual presentará un reporte en el informe mensual con su correspondiente anexo, de manera global y por localidades.	Se realizó el Comité 468, el 30 de abril de 2025.
15. Vigente hasta el 15/04/2025. Realizar mensualmente las estadísticas de las expansiones programadas, ejecutadas, canceladas y las demás que le sean requeridas por la UAESP, para lo cual presentará un reporte en el informe mensual con su correspondiente anexo, de manera global y por localidades y supervisar la actualización de la base de datos del inventario. A partir del 16/04/2025 se integra en la obligación 14 (Obligación 12 en la nueva versión) - Informe abril 2025 Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	Se lleva el control a la ejecución de las obras por parte de Enel Colombia, conforme a los requerimientos realizados
16. Vigente hasta el 15/04/2025. Inspeccionar oportunamente en terreno la base de datos SINEX la cual incluye las obras de expansión y repotenciación de puntos de la red de alumbrado público ejecutados por el operador del servicio, por los particulares o por otras entidades del Distrito Capital. Para los efectos de la presente obligación la interventoría debe verificar punto a punto cada una de las obras, lo cual se hará bajo los lineamientos y criterios establecidos en el MUAP para Bogotá, D.C., en el RETILAP y en el POT, debe comprobarse en cada inspección, entre otros requisitos, la altura de montaje, inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público, lo anterior para garantizar la calidad de las obras y de la información. Entregar un reporte con el análisis de las expansiones revisadas de la base SINEX, validando y comparando con las expansiones concluidas del mismo mes. Vigente desde el 16/04/2025. Realizar la inspección en terreno de la información reportada en la base de datos SINEX suministrada por el operador Enel Colombia, verificando las obras de expansión del SALP ejecutadas, teniendo en cuenta los lineamientos y criterios establecidos en el MUAP, RETILAP, RETE y POT, comprobando entre otros requisitos, la altura de montaje, inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público, y realizar el reporte en el informe mensual. b) Realizar la cuantificación de las inversiones mensuales realizadas por parte del operador según lo reportado en la base de datos SINEX. Esta cuantificación deberá ser calculada a precios del mes de la base de datos SINEX analizada.	La ejecución de obras de expansión se encuentra suspendida bajo los lineamientos de la Dirección de la UAESP, por lo cual no se desarrollaron las actividades asociadas a esta obligación contractual.
17. Vigente hasta el 15/04/2025. Realizar la revisión junto con la UAESP de los diseños fotométricos de proyectos de alumbrado público presentados por los diseñadores y/o constructores de entidades públicas y/o privadas, y otorgar el aval de estos, en el marco de lo establecido en la normatividad vigente RETILAP, RETE, MUAP o la que en ejecución del contrato se establezca. La interventoría presentará un reporte mensual de los proyectos revisados y avalados, discriminando: Nombre del proyecto, Responsable UAESP, Revisor Interventoría, Estado (Revisado sin aval / Avalado), Código de aprobación UAESP, Proyecto de modernización; relacionándolos en una matriz de seguimiento. Vigente desde el 16/04/2025. Realizar la revisión junto con la UAESP de los diseños fotométricos de proyectos de alumbrado público presentados por los diseñadores y/o constructores de entidades públicas y/o privadas, en el marco de lo establecido en la normatividad vigente RETILAP, RETE, MUAP o la que en ejecución del contrato se establezca. La interventoría presentará un reporte mensual de los proyectos revisados y avalados, discriminando: Nombre del proyecto, Responsable UAESP, Revisor Interventoría, Estado (Revisado sin aval / Avalado), Código de aprobación UAESP, Proyecto de modernización; relacionándolos en una matriz de seguimiento. c) Vigilar el cumplimiento de los valores permitidos de Dp (Densidad de potencia instalada), DE (Indicador Anual de consumo de energía), además de verificar que se cumplan los consumos de energía por Km de vía ofertados en los diseños, procesos licitatorios y demás procesos involucrados en cada uno de los proyectos.	En el periodo de abril 2025, se revisaron treinta y ocho (38) proyectos fotométricos, de los cuales se dio aval a veinticuatro (24) proyectos
18. Vigente hasta el 15/04/2025. Efectuar la supervisión, seguimiento y control de las actividades derivadas del desarrollo de las obras civiles nuevas o de remodelación del espacio público de Bogotá y que como resultado afectaciones al servicio de alumbrado público. Esto con el objeto de que se garantice la permanente y correcta iluminación de las áreas de libre circulación durante el desarrollo de los trabajos, verificando en terreno la implementación de medidas de mitigación a los impactos negativos al alumbrado público, como pueden ser instalación de iluminación provisional, señalización o cerramientos, que eviten la circulación de los ciudadanos, en sectores donde se retire o haya desconexión del sistema de alumbrado público. También con el objetivo de que se actualice oportunamente la base de datos, cuando los resultados o actividades de estas obras lo ameriten; garantizando que se excluyan de ésta, los rótulos que se retiren o se desconecten del sitio intervenido e incluyendo las nuevas luminarias que se instalen. La interventoría deberá solicitar ante las entidades que realizan proyectos en el espacio público (IDU, Acueducto, IDRD, entre otros) la información de las obras que dichas entidades van realizar en espacio público, como también los cronogramas de las actividades concernientes a estas obras, para poder efectuar la supervisión a las obras que impactan la prestación del servicio de alumbrado público, realizando seguimiento y control de estas actividades hasta el concluir de la obra, con fines de proyectar las respectivas comunicaciones a que haya a lugar, para referir el cumplimiento de las medidas de mitigación a las afectaciones en la iluminación, que aseguren la visibilidad del tránsito en horarios nocturnos de la comunidad en los sectores alejados a la intervención y dinamizar así al finalizar dichas obras el espacio público quedó con la iluminación normativa según lo que establece RETILAP. Presentar un reporte mensual donde se estipule los comunicados enviados y recibidos de las entidades, comunicados para actualización de base de datos, los proyectos visitados y revisados, relacionados en una matriz de seguimiento. Vigente desde el 16/04/2025. Efectuar la supervisión, seguimiento y control de las actividades donde presenten obras civiles de terceros que afecten la infraestructura de alumbrado público, con el objeto de garantizar la continua y correcta iluminación de las áreas de libre circulación durante el desarrollo de los trabajos, verificando la implementación de medidas de mitigación a los impactos negativos al alumbrado público, como pueden ser instalación de iluminación provisional, señalización o cerramientos, en sectores donde interrumpan la prestación del servicio de Alumbrado Público, para lo cual, cuando sea pertinente la interventoría emitirá solicitudes y/o conceptos respectivos a los entes promotores de grandes obras civiles del espacio público que afecten el SALP, con el fin de conocer los planes y cronogramas de ejecución, y realizar el seguimiento y control de estos. b) Cuando la UAESP lo solicite la interventoría emitirá concepto en torno a las posibilidades de: Reubicación, costos de remuneración de vida útil remanente por retiro de infraestructura, o nueva infraestructura para ser cedida al distrito, considerando los diseños de los proyectos y los costos de UCAP's.	Se destaca la ejecución de las siguientes actividades: Se generó 1 nueva IBD relacionadas con infraestructura A.P retirada en terreno por cuenta del desarrollo de las obras civiles. Durante este mes no se cerró ninguna IBD, por lo que, mientras se da el cierre de estas inconsistencias, estos casos son reportados y/o comunicados como hurtos, según lo acordado con la UAESP en mesa de trabajo del 28 de agosto de 2022. Igualmente, durante la presentación de informe del operador de alumbrado público para el mes de marzo de 2025, se recaló la necesidad de regular los cierres de las IBDs, puesto que, solamente se requiere hacer una validación de la infraestructura en terreno y en caso de no hallarse, podría darse cierre a las IBD.
18.1 Vigente hasta el 15/04/2025. Apoyar a la UAESP en la revisión de diseños y recibo de obra de proyectos de iluminación de bienes muebles e inmuebles de interés cultural, como fachadas y monumentos, lo cual incluye la verificación de especificaciones técnicas, planos, memorias, cantidades de obra civil y eléctrica para iluminación, detalles constructivos, presupuestos, soportes para la generación de unidades constructivas arquitectónicas (UC-ARQ), visitas de campo, suscripción de actas de reunión, de visita y de recibo de obra con registros fotográficos, generación de informes puntuales y mensuales. Colaborar en la elaboración de procedimientos, especificaciones y demás documentos relacionados con la materia. Vigente desde el 16/04/2025. Apoyar a la UAESP, cuando por necesidad de la administración Distrital se requiera el acompañamiento y la conceptualización frente a los proyectos de iluminación de Bienes de Interés Cultural BIC, como fachadas y monumentos, lo cual incluye la verificación de especificaciones técnicas, planos, memorias, cantidades de obra civil y eléctrica para iluminación, detalles constructivos, presupuestos, soportes para la generación de unidades constructivas arquitectónicas (UC-ARQ), visitas de campo, suscripción de actas de reunión, de visita y de recibo de obra con registros fotográficos, generación de informes puntuales y mensuales. Colaborar en la elaboración de procedimientos, especificaciones y demás documentos relacionados con la materia.	La UAESP solicitó a la interventoría A.P mediante el comunicado 20256130031131 concepto relacionado con el proyecto de iluminación Plaza Bolívar respecto a su incorporación al alumbrado público de la ciudad.
19. Vigente hasta el 15/04/2025. Participar en el proceso de incorporación de infraestructura de Alumbrado Público al Distrito, junto con la UAESP, realizando visitas para verificación técnica de las obras construidas por el urbanizador o constructor y/o entidades distritales, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, presentando las observaciones correspondientes. La interventoría participará en las mesas de trabajo mensuales establecidas por la UAESP con el operador de Alumbrado Público, para hacer seguimiento y conciliación de la base de datos de la infraestructura propiedad del Distrito, en la verificación de información de los campos y atributos de esta. La interventoría deberá realizar visitas mensuales con el fin de verificar el estado de la infraestructura y la necesidad realizar mantenimientos. Vigente desde el 16/04/2025. Participar en el proceso de incorporación de infraestructura de alumbrado público instalada en zonas de cesión al Distrito, junto con la UAESP, realizando visitas para verificación técnica de las obras construidas por el urbanizador o constructor y/o entidades distritales, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, presentando las observaciones correspondientes. b) La interventoría participará en las mesas de trabajo mensuales establecidas por la UAESP con el operador de Alumbrado Público, para hacer seguimiento y conciliación de la información ingresada a la Base de Datos de infraestructura propiedad del Distrito, verificando información de los campos y atributos de esta. c) Apoyar la recuperación de activos propiedad del Distrito, en aquellos casos en que la infraestructura ubicada en las zonas de cesión (vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, incluyendo parques y zonas verdes) que no haya sido incorporada al sistema de alumbrado público, para lo cual emitirá los conceptos respectivos.	No se realizaron visitas asociadas al proceso de recepción de infraestructura
20. Vigente hasta el 15/04/2025. Verificar y concepcionar el cumplimiento del POT vigente, por parte del operador de AP, en lo referente a la prestación del servicio de alumbrado público. En desarrollo de esta actividad, la interventoría deberá relacionar en su informe mensual cada una de las obligaciones relacionadas con el servicio de alumbrado público establecidas en el POT, indicando el cumplimiento de estas por parte del operador, observaciones y recomendaciones a que haya lugar. Vigente desde el 16/04/2025. Realizar el seguimiento a los planes establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente en lo relacionado con el servicio de Alumbrado Público, en las obligaciones exigidas al operador del servicio, y realizar el reporte en el informe mensual con estadísticas, observaciones y recomendaciones que haya lugar.	Cumplimiento normas contenidas en el POT (Decreto 555 de 2021) relacionadas con el servicio de alumbrado público, se presentan de manera detallada, los artículos del Plan de Ordenamiento Territorial - POT (Decreto 555 de 2021), que tienen relación con el servicio de alumbrado público, así como el cumplimiento, las observaciones y/o recomendaciones y documentos adjuntos correspondientes.
21. Vigente hasta el 15/04/2025. Verificar la propiedad de la infraestructura de alumbrado público en las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, incluyendo parques y zonas verdes, para lo cual analizará la base de datos y realizará las verificaciones en terreno que se requieran para identificar la naturaleza y procedencia de la infraestructura. La interventoría deberá dar concepto en los casos en los cuales se tenga duda de la propiedad de la infraestructura. Para ello, el interventor contará con acceso al sistema de información del DADEP, para lo cual la UAESP realizará el respectivo trámite. A partir del 16/04/2025 se integra en la obligación 20 (Obligación 18 en la nueva versión) - Informe abril 2025. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	Se identificaron algunos espacios públicos con infraestructura del servicio de alumbrado público que no hace parte del inventario del Distrito, por lo cual fue necesario consultar al DADEP sobre el estado de incorporación y registro de las zona de cesión con la finalidad de evaluar las acciones a implementar, para garantizar la prestación del servicio de alumbrado público.
22. Evaluar y concepcionar cuando se requiera, de conformidad con lo establecido en el Convenio 766 de 1997, su acuerdo modificatorio de 2002 o cualquiera que los adicione o sustituya, así como en la regulación vigente, en relación con los precios unitarios para componentes nuevos y existentes del sistema de alumbrado público que se encuentren o se vayan a incorporar en la base de datos del inventario. Para este efecto, analizará y comparará los costos de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público con referentes de mercado o de fuentes de información oficiales, teniendo en cuenta las características propias del sistema de la ciudad en temas como economías de escala y alcance. La valoración económica de nuevas unidades constructivas a incorporar al servicio del alumbrado público será soportada documentalmente y entregada a la UAESP.	El día 29 de abril de 2025, se asistió a las instalaciones de la UAESP con el fin de dar una contextualización regulatoria y técnica a la Subdirección respecto al trámite y estado de las UCAPs presentadas por parte de Enel Colombia
23. Vigente hasta el 15/04/2025. Realizar el seguimiento al Convenio No.766 de 1997, y al Acuerdo del 25 de enero de 2002, o aquellos que los sustituyan, modifiquen o adicione, con el fin de verificar el cumplimiento de estos. En desarrollo de esta obligación, la interventoría deberá relacionar en su informe mensual cada una de las obligaciones establecidas en el convenio referido, indicando el cumplimiento de estas por parte del operador, observaciones y recomendaciones a las que haya lugar. En caso de solicitud por parte de la UAESP, analizar y emitir conceptos en las áreas objeto de la interventoría, sobre la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones pertinentes que sean aplicables al convenio referido, relacionados con plan de emergencia, reliquidación, modernización, nuevas tecnologías, reliquidación, reglamentos, normativas técnicas, jurídicas y económicas aplicables y todas las demás que la UAESP solicite, en los plazos requeridos por la Unidad según correspondiera a cada caso. Vigente desde el 16/04/2025 Realizar el seguimiento al Convenio N°766 de 1997, Otros N°1 de 2021, Otros N°2 de 2022, Otros N°3 de 2023, Otros N°4 de 2023, Acuerdo N°1 de 2002, Acuerdo N°2 de 2021, Acuerdo N°3 de 2023, Adición N°1 de 2024, o aquellos que los sustituyan, modifiquen o adicione, con el fin de verificar el cumplimiento de estos. En desarrollo de esta obligación, la interventoría deberá relacionar en su informe mensual cada una de las obligaciones establecidas en el convenio referido, indicando el cumplimiento de las mismas por parte del operador, observaciones y recomendaciones a las que haya lugar. En caso de solicitud por parte de la UAESP, analizar y emitir conceptos en las áreas objeto de la interventoría, sobre la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones pertinentes que sean aplicables al convenio referido, relacionados con plan de emergencia, reliquidación, modernización, nuevas tecnologías, jurídicas y económicas aplicables y todas las demás que la UAESP solicite, en los plazos requeridos por la Unidad según correspondiera a cada caso.	Se anexa la matriz de seguimiento al Convenio No.766 de 1997 y sus modificaciones. En atención a los lineamientos de la UAESP, con el objetivo de hacer seguimiento más detallado y contar con la trazabilidad correspondiente en las diferentes obligaciones contractuales de Enel Colombia
24. Vigente hasta el 15/04/2025. Evaluar los requerimientos de modernización a LED de las luminarias de Alumbrado Público y generar mensualmente los estadísticos de avance de acuerdo con la información reportada en la base de datos suministrada por el operador de Alumbrado Público (Sistema de Información Georreferenciado del operador de Alumbrado Público). Revisar y avalar los diseños fotométricos de modernización a LED del parque lumínico de Bogotá; Evaluar y realizar seguimiento a los Pendientes de Modernización (PM); Muestreo y aval de proyectos de modernización ejecutados en terreno. Vigente desde el 16/04/2025. En lo relacionado con el proceso de Modernización: a) Asistir a las mesas de modernización programadas, para apoyar a la UAESP en la evaluación de los requerimientos de cambio de tecnología en el Alumbrado Público. b) Evaluar los requerimientos de modernización a LED de las luminarias de Alumbrado Público y generar mensualmente los estadísticos de avance de acuerdo con la información reportada en la base de datos suministrada por el operador de Alumbrado Público (Sistema de Información Georreferenciado del operador de Alumbrado Público). c) Revisar y avalar los diseños fotométricos de modernización a LED del parque lumínico de Bogotá; Evaluar y realizar seguimiento a los Pendientes de Modernización (PM); Muestreo y aval de proyectos de modernización ejecutados en terreno. d) Hacer seguimiento y verificar los indicadores de modernización de infraestructura de propiedad del Operador y de propiedad del Distrito.	Se revisaron veintidós (22) proyectos de modernización, de manera conjunta con el personal de la UAESP
24.1 Vigente hasta el 15/04/2025. Dar aval y/o concepto a la clasificación del tipo de iluminación, basados en el levantamiento de la infraestructura existente, la clasificación de vías entregada por Movilidad y/o Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con el POT vigente. A partir del 16/04/2025 se incluye en la obligación general 25 (Obligación general 23 en la nueva versión) - Informe abril 2025. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	Se dio aval de aprobación al proyecto fotométrico que incluye vías vehiculares.
25. Vigente hasta el 15/04/2025. Asistir a las mesas de modernización programadas, para apoyar a la UAESP en la evaluación de los requerimientos de cambio de tecnología en el Alumbrado Público. A partir del 16/04/2025 se incluye en la obligación específica 24 (Obligación específica 21 - nueva versión) - Informe abril 2025. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	La interventoría asistió a todas las mesas de trabajo de modernización, que fueron programadas tanto por el operador del servicio, como por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).

26. Verificar los certificados RETIE y RETILAP, emitidos por el ente acreditado por la ONAC y entregado a la UAESP por el operador del servicio de alumbrado público, correspondientes a los proyectos de modernización, para lo cual deberá realizar visitas de inspección diurnas y nocturnas en terreno, que validen lo diseñado y aprobado, con lo instalado y certificado, de acuerdo con el procedimiento de muestreo establecido. Posteriormente, evaluar la incorporación en la base de datos de las luminarias instaladas en la modernización. En tal sentido deberá llevar el registro y control de las luminarias instaladas en el proceso de modernización masivo y supervisar la actualización en la base de datos del inventario.	Al mes de abril de 2025, se encuentra pendiente por parte del operador, la presentación de documentación del grupo 1 de 2025 para posterior aval. De igual manera, se realizó el muestreo del grupo 1 de 2025 (329 ródulos en terreno), donde resultó con un proyecto no conforme, por lo que es necesario realizar nuevamente muestreo con NAC Cuatro
27. Vigente hasta el 15/04/2025. Hacer seguimiento de los requerimientos que surjan entre la comunidad, las entidades públicas, los organismos de control, el operador del servicio, y las demás que requiera la UAESP, en los plazos que ésta requiera según corresponda a cada caso. Para ello, realizará visitas a terreno, asistirá a las reuniones que convoque o le delegue la UAESP y efectuará la compilación de información, entre otras actividades, que sean necesarias para dar respuesta, hacer el seguimiento y satisfacer las solicitudes allegadas. Suministrar la información necesaria para que la entidad responda directamente los requerimientos a que haya lugar, en observancia de la Ley 1755 de 2015 o a que la sustituya, modifique o adicione. Para ello, la UAESP establecerá los periodos máximos para el envío de las respuestas por parte de la interventoría a las diferentes peticiones de los usuarios interpuestas ante la UAESP o en el sistema Bogotá Te Escucha, el Sistema de Quejas y Soluciones - SDQS de la Secretaría de Gobierno (Alcaldía Mayor). Los requerimientos a la interventoría podrán efectuarse por correo físico certificado, mensajería especializada, correo electrónico o por llamadas telefónicas. Para dar cumplimiento a esta obligación la interventoría utilizará los formatos entregados por la UAESP en software libre, cuadro estadístico de los requerimientos atendidos, evidencias documentales y fotográficas de las reuniones y visitas de verificación y seguimiento. Lo anterior plasmado en el informe general mensual de ejecución y/o gestión. Vigente desde el 16/04/2025. Hacer seguimiento de los requerimientos que surjan entre la comunidad, las entidades públicas, los organismos de control, el operador del servicio, y las demás que requiera la UAESP, en los plazos que ésta requiera según corresponda a cada caso. Para ello, realizará visitas a terreno, asistirá a las reuniones que convoque o le delegue la UAESP y efectuará la compilación de información, entre otras actividades, que sean necesarias para dar respuesta, hacer el seguimiento y satisfacer las solicitudes allegadas. Suministrar la información necesaria para que la entidad responda directamente los requerimientos a que haya lugar, en observancia de la Ley 1755 de 2015 o a que la sustituya, modifique o adicione. Las respuestas por parte de la interventoría a las diferentes peticiones de los usuarios interpuestas ante la UAESP o en el sistema Bogotá Te Escucha, el Sistema de Quejas y Soluciones - SDQS de la Secretaría de Gobierno (Alcaldía Mayor). Los requerimientos a la interventoría podrán efectuarse por correo físico o digital certificado, o por correo electrónico, o por llamada telefónica, o por mensaje de texto, para dar cumplimiento a esta obligación la interventoría utilizará plantillas entregadas por la UAESP, cuadro estadístico de los requerimientos atendidos, evidencias documentales y fotográficas de las reuniones y visitas de verificación y seguimiento. Lo anterior deberá ser presentado en el informe mensual.	Se atendieron trescientas diecisiete (317) solicitudes por parte de los profesionales de la interventoría, que surgieron de la comunidad, las entidades públicas, los organismos de control y del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), con corte a 25 de abril del 2025
28. Tramitar ante el operador, previo aval de la UAESP, las inconsistencias en base de datos (BD) y/o acciones de mejora (AM) detectadas y solicitar al operador la toma de acciones correctivas y/o preventivas según aplique, que surjan en el desarrollo del contrato. La interventoría realizará el seguimiento para el cierre correspondiente y presentará reportes mensuales del estado de las inconsistencias en base de datos y acciones de mejora entregadas al operador. Para el trámite de las Acciones de mejora se requiere contar con previo aval de la UAESP; por su parte para el trámite de las inconsistencias en base de datos no se necesita aval previo por parte de la UAESP, pero si se requiere que la UAESP sea informada al momento de tramitarse cualquiera de estas.	Se generaron cincuenta y seis (56) acciones de mejora, resultantes de anomalías identificadas por recorridos propios de la interventoría o por reclamaciones de la ciudadanía. Sesenta (60) comunicaciones relacionan acciones de mejora por deficiencias en los niveles de iluminación, producto de las mediciones
29. El director de la interventoría y/o su(s) delegado(s), dependiendo de los requerimientos de la UAESP, asistirán a las reuniones y visitas a terreno sobre el servicio de alumbrado público que requieran su presencia y apoyos, en las actividades que se lo solicite, en el desarrollo de los proyectos que involucren alumbrado público, así como de requerimientos o solicitudes relacionadas con este servicio. De cada una de las reuniones y visitas a terreno la interventoría presentará las respectivas evidencias (actas, informes, fotos, formatos, entre otros). Entrega de informe en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.	Los profesionales del equipo de interventoría participaron en las diferentes reuniones y visitas programadas por la UAESP, Enel Colombia y demás entidades, según su competencia
30. Diseñar e implementar un programa de capacitación trimestral, en temas normativos, regulatorios y técnicos, para la actualización del personal que apoya la parte técnica y que conforma su equipo de trabajo, como mínimo en los siguientes temas: MUAP, RETIE, las normas y especificaciones técnicas propias del operador del SAP para materiales y equipos del sistema de distribución de energía, cambios regulatorios o normativos que se produzcan durante la ejecución del contrato, RETILAP (en su versión vigente), HSEQ, URE-eficiencia energética, Telegestión, Energías Alternativas, entre otros temas enfocados al objeto de la interventoría. Las capacitaciones se llevarán a cabo de forma mensual. El programa será acordado con la UAESP durante el primer mes de ejecución del contrato y podrá ser revisado por las partes en el momento en que se considere conveniente o los cambios normativos o regulatorios así lo hagan necesario. Dentro del mencionado programa de capacitación, un mes antes de finalizar la ejecución contractual, se deberá implementar un seminario de transferencia de conocimiento del contrato de interventoría, de mínimo cinco (5) horas, programadas en varias sesiones, dirigido al equipo de trabajo del interventor y a los funcionarios que determine la UAESP.	En el mes de abril de 2025 y de acuerdo con la aprobación por parte de la UAESP del Plan de Capacitación, se realizó la conferencia de Mitigación de contaminación lumínica en Alumbrado Público", realizada el 22 de abril de 2025.
31. Realizar y mantener actualizada la matriz de normas del servicio de alumbrado público. La interventoría será responsable de identificar la nueva normatividad y/o modificaciones que se realicen en el transcurso del contrato. En este sentido debe identificar y evaluar el impacto de estas normas en el convenio suscrito entre el Distrito Capital/UESP y ENEL COLOMBIA el 25 de enero de 2002, y en los que los sustituyan, modifiquen o adicionen, proponiendo los necesarios ajustes contractuales que permitan actualizar dicho convenio a la normatividad vigente. Así como también identificar y evaluar las normas relacionadas con ajustar y/o actualizar el MUAP o cualquier otra actividad o procedimiento que se requiera en la UAESP, para que todas las actividades y trámites en referencia al alumbrado público estén acordes a la normatividad vigente. Presentar un informe trimestral de las actualizaciones de la normatividad.	Se presenta la matriz actualizada, de normas aplicables al servicio de alumbrado público, discriminadas en leyes, decretos, resoluciones y circulares, incluyendo aspectos técnicos, económicos, de Seguridad y Salud en el Trabajo, legales y ambientales
32. Aprobar y/o realizar el seguimiento al plan de mantenimiento preventivo de prestación del servicio de alumbrado público establecido por el operador del servicio conforme a la reglamentación vigente, que permita evaluar la eficiencia, eficiencia, efectividad y calidad del operador en la prestación del servicio de Alumbrado Público. En virtud de ello, deberá verificar y conceputar los incumplimientos al plan de mantenimiento del servicio de alumbrado público por parte del operador. El informe debe contener las verificaciones en terreno de mantenimientos preventivos, ejecutados y/o en ejecución, que la interventoría identifique en sus registros diarios, con su correspondiente registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones.	Enel Colombia, mediante reunión de seguimiento acta A-INT-CS-2504-027 del 25 de abril de 2025 presentó el Plan de Mantenimiento Preventivo 2025 y reportó avances de las actividades ejecutadas al 31 de marzo del 2025
33. Revisar y analizar mensualmente el informe de actividades presentado por el operador del servicio de alumbrado público, realizando un análisis detallado de la información, incluyendo observaciones, recomendaciones, conclusiones, mejoras y demás requerimientos que considere pertinentes para el buen desempeño de la prestación del servicio. El resultado de este análisis debe ser remitido al operador dentro de los ocho(8) días siguientes a partir del recibo del mencionado informe, a fin de que el operador realice los ajustes correspondientes.	La interventoría revisó el informe de Enel Colombia correspondiente al mes de febrero de 2025, realizando un análisis detallado de la información, incluyendo observaciones, recomendaciones, conclusiones y mejoras
34. Contar con el personal mínimo requerido y ofertado en su propuesta al momento de la suscripción del acta de inicio. En lo referido al personal profesional, técnico y auxiliar se deben presentar las hojas de vida y/o de las certificaciones laborales y académicas que las soporten, previa suscripción del acta de inicio, para ser aprobadas por la UAESP. Cuando por fuerza mayor unilateralmente se requiera el reemplazo y/o cambio de alguna de las hojas de vida presentadas en la oferta, la/el nuevo candidato debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el contrato para el cargo en cuestión. Todas las novedades relacionadas con cambios de personal, de vehículos o alguna otra modificación que afecte directamente la ejecución del contrato, deberán ser informadas a la UAESP, una vez se presente la novedad, radicando la hoja de vida del personal o las especificaciones técnicas del vehículo, según canales de comunicación establecidos para revisión y aprobación. La UAESP evaluará el cumplimiento de requisitos dentro de los cinco días siguientes al reporte de la novedad. En estas situaciones donde sea necesario el cambio de personal por causas fortuitas ajenas al normal desarrollo del objeto del contrato (renuncia por parte del trabajador sin previo aviso, accidentes laborales o enfermedades que generen incapacidades prolongadas, muerte del trabajador, entre otros consagrados en la Ley) se contará con un plazo máximo de 15 días calendario para realizar este reemplazo. Adicionalmente, para el periodo de vacaciones de cualquier integrante del equipo de trabajo mínimo exigido, este deberá ser informado a la UAESP mínimo con 15 días de anticipación y la intervención de la UAESP en el caso de que el trabajador no cumpla el mismo perfil que se haya solicitado. Además del personal mínimo requerido, la interventoría dentro del marco de su autonomía administrativa y a su cuenta y riesgo, podrá disponer de personal adicional en aras de dar cumplimiento al objeto y a las obligaciones contractuales, para lo cual deberá disponer de personal de relevo, evitando sucesos laborales tales como incapacidades, licencias, entre otros.	Se relaciona el equipo de profesionales del mes de abril de 2025. Se relaciona el personal técnico del mes de abril de 2025, y se relacionan los conductores del mes de abril de 2025.
35. Garantizar la inducción al personal, la compra o alquiler de equipos requeridos, así como las instalaciones y sedes administrativas y operativas de la interventoría y que los vehículos cuenten con sus identificaciones respecto del contrato tales como avisos pintados o adheridos sobre las puertas laterales delanteras, que cumplan con las directrices impartidas por la UAESP.	En el mes de abril de 2025, se contó con todo el personal profesional, técnico y con todos los conductores y vehículos aprobados por la UAESP, así como con las instalaciones, elementos, equipos y demás recursos necesarios para desarrollar el objeto contractual. Igualmente se adjunta evidencia de la identificación de vehículos.
36. La interventoría se acoge a los indicadores establecidos por la UAESP, mediante los cuales se verifica la gestión en relación con la cobertura de revisión de la infraestructura del servicio alumbrado público; la eficiencia, eficiencia y efectividad con relación a la prestación del servicio y el desarrollo de sus actividades. Estos indicadores deberán ser presentados en el formato del Sistema Integrado de Gestión de la SIG de la UAESP. Los indicadores están definidos así: 1. TIEMPO DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES UAESP. Objetivo del Indicador: Medir los tiempos de gestión en la atención a las solicitudes remitidas por la UAESP a la interventoría, referentes al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Bogotá D.C., desde que se comunica y/o envía la solicitud hasta la emisión de la respuesta. Fórmula del Indicador: (Número de respuestas y/o conceptos técnicos emitidos por la interventoría, en un tiempo menor o igual a 6 días hábiles contados a partir del siguiente día de recibida la solicitud / Número Total de respuestas emitidas por la interventoría) x 100. 2. CALIDAD DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES UAESP. Objetivo del Indicador: Medir la calidad de las respuestas y/o conceptos técnicos emitidos por la interventoría frente a las solicitudes realizadas por la UAESP, referentes al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Bogotá D.C. Este indicador mide que las respuestas emitidas sean congruentes y den respuesta de fondo a lo requerido por el usuario. Fórmula del Indicador: (Número total de respuestas devueltas por la UAESP para ajuste por parte de la interventoría / Número Total de respuestas emitidas por la interventoría) x 100. 3. COBERTURA EN LA INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. Objetivo del Indicador: Medir la cobertura del resultado de la inspección del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Bogotá D.C., realizado por la interventoría, en las inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del área. En caso de no alcanzar el nivel satisfactorio de uno o más de los indicadores relacionados en el presente numeral, la interventoría deberá remitir a la UAESP un plan de mejoramiento con el fin de lograr el umbral establecido en el siguiente periodo. Los términos de respuesta para las solicitudes para peticiones, quejas y reclamos serán de 6 días hábiles contados a partir del siguiente día de recibida la solicitud, con excepción de aquellos casos considerados como complejos en cuyo caso se dará un día hábil adicional. Para el caso de emisión de conceptos solicitados por la UAESP, este término se extenderá a 8 días hábiles. En casos especiales, como solicitudes de conecciones y entes de control, se atenderán en los plazos específicos requeridos por la UAESP.	La interventoría, acogiendo los indicadores establecidos por la UAESP, emitió documentos que dan muestra de la medición de los indicadores.
36.1 La interventoría deberá conceputar y verificar el cumplimiento de los indicadores de Prestación de Servicio de Alumbrado Público acordados entre la UAESP y el Operador, por lo cual realizará la validación de los cálculos remitidos por el operador mensualmente a partir de la información reportada. El resultado de esta actividad se debe incluir en el correspondiente informe mensual de interventoría, incluyendo las recomendaciones a que haya lugar.	De acuerdo con la metodología para calcular los indicadores, según acta: "Aprobación del documento de Indicadores de prestación del servicio de alumbrado público firmado entre la UAESP y ENEL – Colombia" y Acta N°: A-INT-CS-1209-018 Metodología cálculo de indicadores de mantenimiento pactados entre UAESP y Enel, del 29 de mayo de 2024
37. Vigente hasta el 15/04/2025. Presentar un informe mensual dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes cumplido, que comprenda las actividades desarrolladas por cada obligación. Sustentar el informe ante la UAESP sobre los aspectos más relevantes tratados en cada informe. Las actividades para el cumplimiento de cada una de las obligaciones serán realizadas mensualmente y deberán ser acompañadas por un análisis detallado, recomendaciones, conclusiones, gráficas, tablas, estadísticas, fotos, formatos, actas y demás que la interventoría considere conveniente para la adecuada comprensión, las cuales deberán incluirse en los medios magnéticos que se entreguen. En los mencionados documentos, someterá a consideración de la UAESP las observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño de la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas en sus aspectos técnicos, económicos, regulatorios, legales y cualquier otro que sean relevantes. Adicionalmente, la interventoría deberá: a) Presentar como soporte de la cuenta de cobro el informe mensual de ejecución del contrato en los formatos que la UAESP considere de acuerdo con el sistema integrado de gestión. b) Presentar su informe en una (1) copia impresa de la versión definitiva aprobada por la UAESP, para lo cual debe tener en cuenta el horario de recepción de documentos en la UAESP. Adicionalmente deberá remitir una (1) copia digital en formato Word y en PDF al correo oficial de la Supervisión. c) Dar cuenta de todos los documentos que analizo a fin de elaborar el anterior informe. d) Entregar las memorias de cálculo cuando sea necesario. e) Presentar al supervisor del contrato un informe final que consolide toda la gestión adelantada por el interventor en el desarrollo de su contrato en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo todas las estadísticas y cifras resultantes de la ejecución del Convenio 766 de 1997 el Acuerdo complementario y del presente contrato. La Supervisión de contrato tendrá hasta cinco (5) días hábiles a partir de la radicación del informe mensual para emitir aprobación y/o observaciones. En el evento de requerirse ajustes, la interventoría tendrá hasta cinco (5) días hábiles desde la recepción de la solicitud para efectuarlos. La Supervisión evaluará el informe ajustado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación. f) Enviar un informe de la interventoría semestralmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Contraloría municipal o departamental, según sea el caso, donde incluya la información correspondiente a las obligaciones específicas de la interventoría del Libro 4 del RETILAP. Vigente desde el 16/04/2025. Presentar un informe mensual dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes cumplido, que comprenda las actividades desarrolladas por cada obligación. Sustentar el informe ante la UAESP sobre los aspectos más relevantes tratados en cada informe. Las actividades para el cumplimiento de cada una de las obligaciones serán realizadas mensualmente y deberán ser acompañadas por un análisis detallado, recomendaciones, conclusiones, gráficas, tablas, estadísticas, fotos, formatos, actas y demás que la interventoría considere conveniente para la adecuada comprensión, las cuales deberán incluirse en los medios magnéticos que se entreguen. En los mencionados documentos, someterá a consideración de la UAESP las observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño de la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas en sus aspectos técnicos, económicos, regulatorios, legales y cualquier otro que sean relevantes. Adicionalmente, la interventoría deberá: a) Presentar como soporte de la cuenta de cobro el informe mensual de ejecución del contrato en los formatos que la UAESP considere de acuerdo con el sistema integrado de gestión. b) Presentar su informe en una (1) copia impresa de la versión definitiva aprobada por la UAESP, para lo cual debe tener en cuenta el horario de recepción de documentos en la UAESP. Adicionalmente deberá remitir una (1) copia digital en formato Word y en PDF al correo oficial de la Supervisión. c) Dar cuenta de todos los documentos que analizo a fin de elaborar el anterior informe. d) Entregar las memorias de cálculo cuando sea necesario. e) Presentar al supervisor del contrato un informe final que consolide toda la gestión adelantada por el interventor en el desarrollo de su contrato en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo todas las estadísticas y cifras resultantes de la ejecución del Convenio 766 de 1997 el Acuerdo complementario y del presente contrato. La Supervisión de contrato tendrá hasta cinco (5) días hábiles a partir de la radicación del informe mensual para emitir aprobación y/o observaciones. En el evento de requerirse ajustes, la interventoría tendrá hasta cinco (5) días hábiles desde la recepción de la solicitud para efectuarlos. La Supervisión evaluará el informe ajustado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación. f) Enviar un informe de la interventoría semestralmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Contraloría municipal o departamental, según sea el caso, donde incluya la información correspondiente a las obligaciones específicas de la interventoría del Libro 4 del RETILAP.	El presente es la gestión mensual de interventoría, en el marco de las actividades ejecutadas bajo el Contrato de Interadministrativo N° UAESP-460-2021, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2025. Por tanto, este informe y sus anexos dan cumplimiento a la obligación en mención.
38. Vigente hasta el 15/04/2025. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya que presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en las normas vigentes. Vigente desde el 16/04/2025. Dar cumplimiento a las obligaciones en lo relacionado con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (riesgos laborales, pensiones y/o parafiscales), cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en las normas vigentes.	En el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2025, todos los trabajadores del proyecto, cancelaron los aportes al sistema de seguridad social para el mes de abril de 2025, encontrándose a Paz y Salvo. Igualmente, la Universidad Nacional se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social del mes de abril de 2025.
39. La interventoría deberá presentar el plan de calidad que implementará en el contrato de interventoría, cuya ejecución se encuentra determinada por el presente anexo técnico. El plan de calidad deberá ser entregado a los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio. El Plan de Calidad deberá incluir todas las actividades que afecten o puedan afectar la calidad del servicio de interventoría, orientado al control y vigilancia del contrato objeto de interventoría. La revisión, verificación de cumplimiento y contenido del plan de calidad, se adelantará por parte de la supervisión en un plazo de diez (10) días hábiles después de la presentación de este. En el evento en que la supervisión solicite ajustes relacionados con el documento, la interventoría deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. Una vez entregado dicho documento por la interventoría, la supervisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para la revisión de los ajustes realizados, en caso de no realizar la totalidad de los ajustes solicitados. La interventoría y la supervisión contarán con los plazos mencionados anteriormente en la etapa de revisión del documento. Si el documento cumple con los requisitos solicitados, la supervisión realizará la aprobación del plan de calidad de la interventoría. Asimismo, cualquier solicitud de actualización que se realice al plan de calidad por parte de la interventoría, deberá ser presentada y radicada a la supervisión en medio digital. Todas las actualizaciones que se realicen al plan de calidad deberán ser revisadas y aprobadas por la supervisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha radicación.	Para el mes de abril de 2025 se hizo un ajuste al plan de calidad del CTO 460 de 2021 debido a la firma de la Séptima Modificación, Adición y Prórroga de este, legalizada en el mes de abril de 2025. En razón a lo anterior, se modificó el cronograma del contrato y las actividades de este. Los detalles de los cambios se pueden revisar en la versión 14 del Plan de Calidad del Contrato Interadministrativo UAESP No. 460 de 2021 y sus anexos.

40. Para el empalme de las obligaciones desarroladas por la interventoría saliente con las obligaciones de la interventoría entrante, esta última debe asumir la revisión y verificación de las actividades pendientes de ejecución y entrega por parte del operador (órdenes de trabajo, acciones de mejora, inconsistencias en base de datos, base de datos SINEX, base de infraestructura, entre otras). Adicionalmente la interventoría entrante deberá tener en cuenta los correspondientes informes de actividades elaborados y entregados por la interventoría saliente realizando su análisis. Para garantizar la continuidad en la información suministrada en los informes de cada una de las interventorías (la entrante y la saliente), se realizarán mesas de trabajo de empalme. Para estas mesas de trabajo de empalme, la Interventoría entrante deberá asignar al personal suficiente para atender adecuadamente estas empalme con la interventoría saliente. Adicionalmente, la interventoría entrante está obligada al finalizar su contrato a entregar toda la información requerida por la UAESP y adelantarálas mesas de empalme con la interventoría entrante conforme lo establezca la Unidad. Este empalme se realizará en un plazo máximo de 15 días calendario desde la terminación del contrato.	Es importante mencionar que, en el desarrollo de las diferentes obligaciones contractuales de la interventoría, cuyo avance se registra en el presente informe de gestión, se adelanta el seguimiento al cierre de diferentes actividades que venían en desarrollo en el contrato de interventoría anterior, desde el momento de iniciar el presente contrato.
41. La UAESP, para el desarrollo de las actividades de supervisión a la prestación del servicio de Alumbrado Público, facilitará el acceso a la Interventoría al aplicativo móvil (App) y al aplicativo web. La interventoría hará uso de las tabletas con las características especificadas en el anexo técnico del presente contrato y deberá instalar el aplicativo móvil suministrado por la UAESP. Este aplicativo móvil permite el registro de la información del estado de la infraestructura de Alumbrado Público, reporte de luminarias en falla obtenidas a partir de los recorridos diurnos y nocturnos. Estos eventos serán registrados directamente en la tableta, y posteriormente, serán descargados del aplicativo web para su depuración y consolidación y envío al operador del servicio para su atención y a la UAESP para su seguimiento y control. La Interventoría tendrá acceso al aplicativo móvil (App) y web durante todo el tiempo de ejecución del contrato. La UAESP realizará el cargo de la información actualizada del Sistema de Información Georreferenciado conforme a lo remitido por el operador del servicio de alumbrado público, y teniendo como base la cartografía actualizada, según la publicación más reciente del plano de referencia que se disponga en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – IDECA. La interventoría realizará el cargo de la gestión documental conforme lo indica la página Web asociado a: actas, facturas, informes de avance, mediciones de luminancia, proyectos.	Durante el mes de abril de 2025, la Interventoría de alumbrado público tuvo acceso al aplicativo móvil Movilia (App). Con respecto al aplicativo web SIAP, la Interventoría continuó el cargo de la información del Convenio 766 de 1997, sus acuerdos y otros complementarios, así como de los diferentes documentos del Contrato de Interventoría 460 de 2021.
42. Vigente hasta el 15/04/2025. Desarrollar seguimiento y verificación con frecuencia mensual a la gestión realizada por el operador de alumbrado público, en las diferentes etapas y componentes de la gestión integral de residuos peligrosos, no peligrosos y de manejo especial, generados en la operación del sistema de alumbrado público en las actividades de reputación, modernización, expansión y/o mantenimiento y de conformidad con la normatividad aplicable. Vigente desde el 16/04/2025. Desarrollar seguimiento y verificación con frecuencia mensual a la gestión realizada por el operador de alumbrado público, en las diferentes etapas y componentes de la gestión integral de residuos peligrosos, no peligrosos y de manejo especial, generados en la operación del sistema de alumbrado público en las actividades de reputación, modernización, expansión y/o mantenimiento y de conformidad con la normatividad aplicable, y realizar el respectivo reporte en el informe mensual (cambiará numeración de la obligación a la No. 39).	Respecto a la base de infraestructura del distrito no presenta cambios frente a la información reportada en el informe de gestión de interventoría del periodo anterior (marzo de 2025), por lo que el parque lumínico se mantiene
43. Vigente hasta el 15/04/2025. Identificar la infraestructura del SALP afectada por individuos arbóreos y adelantar el trámite definido por la UAESP para que se determine el manejo silvicultural necesario por parte de la entidad que corresponda, según sea su competencia. Vigente desde el 16/04/2025. Identificar la infraestructura del SALP afectada por individuos arbóreos y adelantar el trámite definido por la UAESP para que se determine el manejo silvicultural necesario por parte de la entidad que corresponda, según sea su competencia. (La obligación se renumerará como la No. 40).	El proceso definido por la UAESP – SSFAP para las solicitudes de podas, ha sido detallado por esta Interventoría desde el informe No. 9 correspondiente al mes de marzo de 2022, dado que a partir de este mes, el procedimiento de traslado de solicitudes de podas fue ajustado por la UAESP – SSFAP, donde el requerimiento dirigido hacia los Prestadores del Servicio Público Domiciliario de Aseo – PSPDA lo realiza interna y directamente por la UAESP desde la SSFAP hacia la SRBL, y los requerimientos de podas a Enel y a la SDA lo realiza la Interventoría.
44. Vigente hasta el 15/04/2025. Presentar de manera mensual informe con el reporte de la huella de carbono, expresada en la reducción de toneladas de emisiones de CO2 equivalente, derivadas de las actividades de modernización y operación del sistema de Alumbrado Público, de conformidad con la metodología establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente. Vigente desde el 16/04/2025. Presentar de manera mensual informe con el reporte de la huella de carbono, expresada en la reducción de toneladas de emisiones de CO2 equivalente, derivadas de las actividades de modernización hasta fin de la misma y las originadas de la operación del sistema de Alumbrado Público, de conformidad con la metodología establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente. (La obligación se renumerará como la No. 41).	El ajuste a la metodología para el cálculo del indicador de "Huella de Carbono" expresada en la reducción de toneladas de emisiones de CO2 equivalente, fue detallado e informado por esta interventoría en el informe No. 26 de junio de 2024; en este sentido, se relacionarán en este numeral el resultado de cálculo del mes de marzo de 2025 a partir de los resultados de consumo de las bases de datos operativa y del distrito revisadas por la Interventoría y aprobadas por la UAESP – SSFAP.
45. Vigente hasta el 15/04/2025. Desarrollar seguimiento a los trámites, solicitudes, requerimientos, peticiones, quejas o reclamos, que sean formulados con ocasión de la prestación y operación del sistema de Alumbrado Público que se encuentren relacionados con el componente ambiental. Vigente desde el 16/04/2025. Desarrollar seguimiento a los trámites, solicitudes, requerimientos, peticiones, quejas o reclamos, que sean formulados con ocasión de la prestación y operación del sistema de Alumbrado Público que se encuentren relacionados con el componente ambiental. (La obligación se renumerará como la No. 42).	Frente a esta obligación se atendieron las siguientes PQRS en referencia a temas ambientales relacionados con la prestación del SALP en el D.C.
46. Vigente hasta el 15/04/2025. Realizar acompañamiento técnico, jurídico, regulatorio, económico y financiero a la UAESP en la implementación del Plan de Telegestión aplicada en el Sistema de Alumbrado Público de Bogotá D.C., según lo determinado en el Acuerdo N° 3 al Convenio 766 de 1997 y lo que se establezca en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028. Adicionalmente, participar en la elaboración y/o actualización de Especificaciones Técnicas (ET), listas de chequeo y procedimientos aplicados al Plan de Telegestión, de acuerdo con las necesidades del servicio de alumbrado público de Bogotá D.C. Presentar el informe final del protocolo de comunicaciones a los proyectos piloto de la tecnología de telegestión aplicada al Sistema de Alumbrado Público de Bogotá, que contenga como mínimo lo siguiente: Análisis económico, análisis del protocolo de comunicaciones de las soluciones, análisis de la telemedida, análisis de los beneficios de la aplicación, análisis de las restricciones normativas y de la integración con otras tecnologías. Vigente desde el 16/04/2025. Realizar acompañamiento técnico, jurídico, regulatorio, económico y financiero a la UAESP en la implementación del Plan de Telegestión aplicada en el Sistema de Alumbrado Público de Bogotá D.C., según lo determinado en el Acuerdo N° 3 al Convenio 766 de 1997 y lo que se establezca en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028. Adicionalmente, participar en la elaboración y/o actualización de Especificaciones Técnicas (ET), listas de chequeo y procedimientos aplicados al Plan de Telegestión, de acuerdo con las necesidades del servicio de alumbrado público de Bogotá D.C.	El día 08 de abril de 2025 se realizó reunión entre la interventoría y la UAESP para la revisión y aprobación de la versión final del informe de la aplicación de la tecnología de telegestión en el alumbrado público de Bogotá. La UAESP dio la aprobación del informe, dejando como comentario el ajuste de los créditos del documento. El jueves 24 de abril de 2025 se atendió la reunión entre ENEL-Colombia, UAESP y la interventoría del alumbrado público, donde ENEL-Colombia compartió los resultados del piloto de telegestión de UIMP, que se realizó entre los meses de septiembre de 2024 y enero del 2025 en el parque Navarra, de la localidad de Usaquén.
47. Vigente hasta el 15/04/2025. Realizar acompañamiento técnico en la revisión y aval de proyectos fotométricos presentados a la UAESP que involucren tecnologías de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCEP aplicados al Sistema de Alumbrado Público. Presentar el informe final de la aplicación de sistemas fotovoltaicos aplicados al Sistema de Alumbrado Público de Bogotá, que contenga como mínimo el siguiente análisis: Análisis técnico, Análisis económico (costo-beneficio), restricciones y recomendaciones de aplicación. Vigente desde el 16/04/2025. Realizar acompañamiento técnico, jurídico, regulatorio, económico y financiero en los proyectos presentados a la UAESP relacionados con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCEP aplicados al Sistema de Alumbrado Público.	Para el mes de abril de 2025 se recibió documentación para aprobación del MU-702 de doce proyectos de Lagos de Torca que prevén el uso de fuentes no convencionales de energía para alimentar las luminarias. Se están realizando las correcciones a las observaciones realizadas al informe de la aplicación de la tecnología solar fotovoltaica en el alumbrado público de Bogotá. Durante el mes de abril de 2025, se realizó verificación al proyecto fotovoltaico Parque 11-607 Desarrollo Bilbao II, donde se realizó una visita nocturna.
48. Verificar mensualmente la señalización de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y personal del operador, el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. vigentes, así como el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo aplicables por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización visual de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal. En el informe deberá presentar estadísticas y análisis de los datos encontrados en la visita.	Es importante comunicar que para el mes de abril de 2025, las visitas de control y seguimiento al cumplimiento de la normativa y procedimiento de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas de alumbrado público DELTEC S.A y MICOL S.A., estuvo limitada toda vez que, Enel Colombia, decidió hacer cambio de las contraseñas de acceso al sistema de información de los GPS de los vehículos. Por lo tanto, se ha hecho por comunicación vía Whatsapp con el centro de control de Enel Colombia.
49. Vigente hasta el 15/04/2025. Presentar informe de HSEQ en los términos establecidos en la normatividad vigente y realizar las recomendaciones pertinentes al operador del servicio. Vigente desde el 16/04/2025. Presentar informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en los términos establecidos en la normatividad vigente y realizar las recomendaciones pertinentes al operador del servicio.	ENEL COLOMBIA, presentó mediante el informe de gestión realizada el 29 de abril de 2025, las inspecciones realizadas durante el periodo de febrero de 2025, donde informó que realizaron 278 de los cuales 12 fueron no conformes, así mismo, encontrando dentro del informe las acciones de mejora y planes de acción tomadas para las no conformidades.
50. Vigente hasta el 15/04/2025. Calcular la cantidad de energía y el cobro efectuado, así como los descuentos y/o compensaciones a que haya lugar por fallas en el servicio, conforme a la tipificación de las fallas aprobada por la UAESP y el operador, según la metodología establecida para este efecto en el acuerdo suscrito entre el Distrito Capital - UAESP y ENEL COLOMBIA el 25 de enero de 2002 (o la acordada entre la UAESP y el operador conforme a la regulación vigente aplicable). De igual forma, la Interventoría deberá entregar formulado en formato digital (Access/Office Excel) los cálculos de la energía no suministrada y compensaciones por luminarias en fallas. A partir del 16/04/2025 se incluye en la obligación 52 (Obligación 48 en la nueva versión) - Informe abril 2025. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril de 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	Durante el periodo del mes de abril de 2025, el operador Enel Colombia, presentó las compensaciones asociadas al mes de febrero y marzo de 2025, las cuales, fueron verificadas por esta interventoría, encontrando los cálculos coincidentes
51. Vigente hasta el 15/04/2025. Cada vez que el operador del servicio de Alumbrado Público del Distrito Capital emita una factura por concepto de la prestación del servicio de alumbrado público, la interventoría deberá realizar el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público, verificando cada uno de sus componentes contrastando con la base de datos entregada por el operador, y emitirá el aval correspondiente, si a ello hay lugar, mediante el concepto respectivo. Adicionalmente deberá presentar en formato digital y de manera discriminada, las estadísticas de los costos del servicio de alumbrado público. Vigente desde el 16/04/2025. Emitir concepto de pago o devolución de las facturas del servicio de Alumbrado Público presentadas por el operador, calculando los costos de IMA, AOM, SEE y Compensaciones a que haya lugar, contrastando con la mejor información disponible en las bases de datos del operador y del Distrito. La información de cada uno de los componentes de la factura deberá presentarse de forma discriminada, en los archivos anejos del respectivo concepto y en el informe mensual de la interventoría.	En cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas en el contrato, para el periodo del mes de abril de 2025, la interventoría realizó el análisis, revisión, y aprobación de los cálculos de la facturación presentados por el operador del servicio, correspondiente a los meses febrero a mayo 2024 y noviembre 2024 a febrero 2025.
52. Vigente hasta el 15/04/2025. Efectuar los cálculos que la UAESP requiera sobre costos de servicios, entre otros, la actualización de reliquidaciones. Adicionalmente, emitir concepto en forma oportuna con el análisis y recomendaciones económicas, financieras y jurídicas sobre controversias legales del servicio de alumbrado público. Vigente desde el 16/04/2025. Emitir concepto financiero, técnico, jurídico o regulatorio cuando la UAESP lo requiera en lo relacionado a la actualización de reliquidación parcial unilateral del convenio 766 de 1997 entre el Distrito Capital y la Empresa de Energía de Bogotá SA ESP. b) La actualización de los cálculos financieros de reliquidación deben ser presentados en el informe mensual.	Para el periodo del mes de abril de 2025, el operador del servicio presentó la facturación correspondiente a la reliquidación los meses febrero a mayo 2024, noviembre a diciembre 2024 y la facturación de los meses enero y febrero 2025
53. Vigente hasta el 15/04/2025. La interventoría deberá efectuar la cuantificación de las inversiones mensuales realizadas por parte del operador según lo reportado en la base de datos SINEX. Esta cuantificación deberá ser calculada a precios del mes de la base de datos SINEX analizada. A partir del 16/04/2025 se incluye en la obligación 16 (Obligación 13 en la nueva versión) - Informe abril 2025. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril de 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	La ejecución de obras de expansión se encuentra suspendida bajo los lineamientos de la Dirección de la UAESP, por lo que no se desarrollaron las actividades asociadas a esta obligación contractual.
54. Vigente hasta el 15/04/2025. Analizar los costos en que incurra el Distrito (suministro de energía, arriendo de infraestructura, AOM y Compensaciones), entregar conclusiones y recomendaciones, y determinar si los costos son eficientes. Vigente desde el 16/04/2025. Realizar estudio y analizar los costos de operación en que incurra el Distrito (Arriendo de infraestructura, AOM, suministro de energía eléctrica y compensaciones) de los últimos 12 meses. b) Calcular el costo total de la infraestructura del SALP (Operador y Distrito) a fecha de la última base de datos avalada. c) Realizar recomendaciones alrededor de la compra de energía y el comportamiento del mercado. d) Realizar análisis y recomendaciones con respecto a la vida útil de los activos del SALP. e) Analizar el reporte de los Operadores de Red a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, en cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018, la que modifique o reemplace, en lo relacionado con el servicio de alumbrado público y verificar que se hagan las compensaciones a las que haya lugar, al municipio o distrito. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril de 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	En el mes de abril del año 2025, la Interventoría aprueba la factura de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, noviembre y diciembre del año 2024, adicionalmente se da aval a las facturas de febrero y marzo del año 2025.
55. Vigente hasta el 15/04/2025. Informar mensualmente el costo total de la infraestructura perteneciente al Distrito y al operador. A partir del 16/04/2025 se incluye en la obligación 54 (Obligación 48 en la nueva versión) - Informe abril 2025. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril de 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	La interventoría efectuó el cálculo del costo de la infraestructura perteneciente al operador del servicio y al Distrito. Se presentan los costos actualizados con la facturación presentada por el operador del servicio, correspondiente a los meses febrero a mayo 2024 y noviembre 2024 a febrero 2025
56. Vigente hasta el 15/04/2025. Con fundamento en los resultados obtenidos en la obligación 21, apoyar la recuperación de los activos de propiedad del Distrito, en aquellos casos en que la infraestructura ubicada en las zonas de cesión no haya sido incorporada al sistema de alumbrado público en debida forma y sea de propiedad del operador. A partir del 16/04/2025 se incluye en la obligación 18.1 (Obligación 16 en la nueva versión) - Informe abril 2025. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril de 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	No se requirieron actividades por parte de la UAESP y tampoco fueron advertidas por la Interventoría situaciones relacionadas con la obligación en comento.
57. Vigente hasta el 15/04/2025. Emitir concepto legal sobre la propiedad de la infraestructura instalada en zonas de cesión a entregar al distrito. A partir del 16/04/2025 se incluye en la obligación 28 (Obligación 24 en la nueva versión) - Informe abril 2025. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril de 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	No se requirieron actividades por parte de la UAESP y tampoco fueron advertidas por la Interventoría situaciones relacionadas con la obligación en comento.
58. Vigente hasta el 15/04/2025. Informar a la UAESP sobre los proyectos legislativos, regulatorios y de acuerdo que inciden en la prestación del servicio de alumbrado público. A partir del 16/04/2025 se incluye en la obligación general 25 (Obligación general 23 en la nueva versión) - Informe abril 2025. Nota: para efectos de transición (1-15 de abril y 16-30 de abril de 2025) y para garantizar la trazabilidad de la información, se presenta la información del periodo completo 1-30 de abril de 2025 en este informe y se integrará a la obligación citada a partir del informe mensual de mayo de 2025.	No se requirieron actividades por parte de la UAESP y tampoco fueron advertidas por la Interventoría situaciones relacionadas con la obligación en comento
59. Emitir los comunicados que sean necesarios para prevenir y corregir presuntos incumplimientos del operador, adjuntando los soportes y las evidencias. Así mismo, realizar la respectiva recomendación para la aplicación de las sanciones, medidas de apremio y/o entrega de cláusulas de terminación según sea el caso.	Se tramitaron los siguientes documentos: Solicitud de respuesta a comunicado SIAP CON-HNT-460-DG-792-24-S y nueva reiteración a solicitud de acceso y continuidad en la capacitación - Cumplimiento de la obligación con el Sistema de Información de Alumbrado Público (SIAP) y de facilitar y garantizar el acceso a la UAESP, en tiempo real, a la información de alumbrado público. Solicitud copia de pólizas actualizadas Convenio 766 de 1997. Reiteración a solicitud de presentación del Plan de Mantenimiento Preventivo 2025. Respuesta de Enel en relación con el radicado UAESP 2025400015001. Solicitud de entrega de propuestas para la presentación de proyectos fotométricos de alumbrado público, según la Resolución 40150 de 2024.
60. Vigente hasta el 15/04/2025. Realizar el acompañamiento permanente a reuniones, recorridos, mesas de trabajo, entre otros, convocadas por la UAESP en relación con las actividades de gestión social que se adelanten con las diferentes comunidades del Distrito Capital. De cada una de las reuniones y recorridos en terreno, la interventoría presentará las respectivas evidencias (actas, informes, fotos, formatos, entre otros). Entregar informes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Vigente desde el 16/04/2025. Realizar el acompañamiento permanente a reuniones, recorridos, mesas de trabajo entre otros, convocadas por la UAESP en relación con las actividades de gestión social territorial relacionadas con el servicio de Alumbrado Público, que se adelanten con las diferentes comunidades del Distrito Capital. De cada una de las reuniones y recorridos en terreno, la interventoría presentará las respectivas evidencias (actas, informes, fotos, formatos, entre otros). Entregar informes en un plazo no mayor a seis (6) días hábiles.	En el mes de abril de 2025, la Interventoría Social acompañó diez (10) recorridos con comunidad y organizaciones distritales o de control - regulación, con el fin de mantener el servicio de alumbrado público funcionando correctamente y aportar en la seguridad, en diferentes localidades

61. Vigente hasta el 15/04/2025. Hacer seguimiento mensual de los estándares de cumplimiento y calidad en la atención al usuario, en los diferentes canales dispuestos por el operador de alumbrado público para tal fin. Convocar al operador de alumbrado público para entrega de informe mensual de Fonoservicio. En caso de incumplimiento de los tiempos establecidos y de la calidad del servicio, requerir al operador de alumbrado público mediante oficio.		Durante el mes de abril de 2025, se realizaron 30 llamadas de seguimiento a la calidad de la atención en la línea del Centro Local de Llamadas, con el fin de evaluar diferentes atributos como: Estado de la llamada, variables de duración, actualización de datos, si se indaga o no en la comunicación el número de rólulo, tipo de falla, trato cortés y adherencia al guión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, entre otros aspectos.	
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)			
Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.			
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			
Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.			
SUPERVISOR			
Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	ADRIÁN HUMBERTO HERAZO CASTRO		
Cargo:	SUBDIRECTOR (E)		
Dependencia:	Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público		
CONTRATISTA		INTERVENTOR	
Firma:		Firma:	
Nombre contratista:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Nombre:	
Nombre representante Legal (persona jurídica):	SONIA ESPERANZA MONROY VARELA	Cargo:	
	SONIA ESPERANZA MONROY VARELA	Entidad:	
		NIT:	
		VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)	
		Apoyo a la supervisión 1:	Apoyo a la supervisión 2:
		Firma:	
		Nombre:	EDILBERTO PERALTA PEÑA
		Cargo:	Profesional Especializado

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.